

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 721 - 2011/GRP-CR

Piura, 05 SETIEMBRE 2011

### VISTO:

-El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chulucanas, la Corte Superior de Justicia de Piura, la Universidad Nacional de Piura y el Gobierno Regional Piura;

-El Memorando N° 2047-2011/GRP-410000 del 02 de setiembre de 2011 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; asimismo, el inciso K) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la norma antes mencionada, señala en su artículo 60° literales f) y g), como función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades; y Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción; en ese sentido el Gobierno Regional Piura junto con la Diócesis de Chulucanas, Corte Superior de Justicia de Piura y la Universidad Nacional de Piura, suman esfuerzos para propiciar un espacio de encuentro entre la justicia formal, representada por las instancias oficiales encargadas de impartirlas, y la justicia comunal, encarnada en instituciones ancestrales del ámbito andino como las rondas campesinas;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 75° establece "son transferencias financieras los traslados de fondos públicos con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna para el cumplimiento de las Actividades y proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino;

Que, asimismo el artículo 75° inciso 75.2 de la indicada Ley señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las transferencias financieras a otro pliego presupuestario se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo, el citado artículo establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios que se efectúen en el marco de los convenios de cooperación técnica o económica se sujetan a lo establecido en dichos convenios;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Chulucanas, Corte Superior de Justicia de Piura, Universidad Nacional de Piura y el Gobierno Regional Piura, tiene por objeto establecer la colaboración entre las instituciones mencionadas para el cumplimiento del "Curso de Formación en Derechos Humanos y Justicia Intercultural" realizado por la Escuela de Justicia de Paz e Interculturalidad, cuya ejecución está prevista desde setiembre 2011 a diciembre 2012 y busca contribuir en la formación humano-cristiana de las autoridades de las localidades rurales: comunales y ronderiles respecto de las generalidades del sistema de justicia, con énfasis en el respeto de los derechos humanos y su trascendencia para nuestra vida en comunidad y para la aplicación del derecho consuetudinario como mecanismo de reconciliación comunal, documento que fue suscrito el día 03 de setiembre de 2011 con participación de los representantes de dichas instituciones;

Que, en la cláusula octava del Convenio mencionado se establece como compromiso del Gobierno Regional Piura el contribuir con el cofinanciamiento de la Escuela de Justicia de Paz e Interculturalidad con el aporte de S/. 7,680.00 (Siete

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 nuevos soles) mensuales durante el plazo de 15 meses que dura el Curso y la vigencia del Convenio; en base a ello mediante el Memorando N° 2047-2011/GRP-410000 del 02 de setiembre de 2011, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Certificación Presupuestal por la Fuente Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 30,720.00 (Treinta Mil Setecientos Veinte y 00/100 nuevos soles), haciendo la observancia que se transferirá el aporte de S/. 7,680.00 nuevos soles mensuales durante los meses de setiembre a Diciembre del presente año;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 20 - 2011, celebrada el día 05 de setiembre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIÓCESIS DE CHULUCANAS, LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, suscrito el 03 de setiembre de 2011, que tiene por objeto establecer la colaboración entre las instituciones mencionadas para el cumplimiento del "Curso de Formación en Derechos Humanos y Justicia Intercultural" realizado por la Escuela de Justicia de Paz e Interculturalidad, cuya ejecución está prevista desde setiembre 2011 a diciembre 2012; el mismo que consta de diez (10) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar, dentro del ejercicio presupuestal del año fiscal 2011, la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura al Pliego Poder Judicial por el monto de S/. 30,720.00 (Treinta Mil Setecientos Veinte y 00/100 nuevos soles), la misma que se hará efectiva en forma mensual con el aporte de S/. 7,680.00 nuevos soles durante los meses de setiembre a Diciembre del presente año, para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio mencionado y de acuerdo al orden normativo vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**